

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2021

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas (20:00 h) del día VEINTITRÉS (23) de JUNIO de 2021, se reúnen, en sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Dña Maria GORRAIZ ALDAZ (EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Myriam LATIENDA URROZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Ramón María ESPARZA GALLASTEGUI (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña María CALADO CRESPO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Javier ARAKAMA URTIAGA (Agrupación Electoral Puentestina) y Dña Miriam ARRAIZA RINCÓN (Agrupación Electoral Puentestina)

Ausencias: Don Daniel ARANA BELLOSO (EH Bildu) Dña Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu)
Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia García Milton.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.-Toma de posesión si procede de cargo de concejala Dña Miriam Arraiza Zinegotziaren kargua hartzea, hala badagokio.

Secretaría municipal da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la credencial de Concejales expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, en fecha de 10 de Junio de 2021 a favor de Dña MIRIAM ARRAIZA RINCON, en sustitución de D. CARLOS VÉLEZ MEDRANO , por fallecimiento del mismo , del que se dio cuenta en Sesión Plenaria de fecha de 27 de Mayo del presente.

Con fecha de 11 de Junio del presente se ha formulado por la designada la preceptiva Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de concejala.

En su virtud, PROPONGO al Pleno que proceda a dar posesión del Cargo de Concejala a Dña MIRIAM ARRAIZA RINCON, previo juramento del mismo, de conformidad con la fórmula

establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, cumpliéndose así los requisitos legalmente establecidos para tomar posesión.

Dña Miriam Arraiza toma la palabra

“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad el Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma Fundamental del Estado”

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

2º.- Aprobación inicial si procede de modificación de Plantilla Orgánica para promoción de nivel de puesto de intervención,/ Onartzea, hala badagokio, plantilla organikoaren aldatzea kontu-hartzaile postuaren maila igotzeko.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES:

La Disposición Quinta de la Ley Foral 4/2019 de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra dispone que en plazo de 9 meses desde la entrada en vigor de la Ley Foral se procederá por la Administración de la Comunidad Foral a realizar las actuaciones tendentes a la convocatoria del concurso de méritos previsto en el artículo 247.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, para la cobertura de aquellas plazas de interventor del grupo B que, estando comprendidas en los artículos 247.2 y 247.3 de dicha norma, se encuentren vacantes.

Los apartados 2 y 3 de la Disposición Quinta señalan que resuelto en concurso de méritos y en el plazo de seis meses, los puestos de Interventor del grupo B que estén desempeñados por funcionarios habilitados de dicho grupo pero que ostenten una titulación de nivel A, serán encuadrados en el grupo A y que los funcionarios habilitados del grupo B que dispusieran de una titulación de nivel A podrán promocionar al grupo A mediante la superación de las pruebas selectivas restringidas al ámbito de cada entidad local, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.6 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto.

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares aprobó definitivamente la Plantilla Orgánica para 2021 habiendo sido publicada en Boletín Oficial de Navarra de fecha de 31 de Mayo de 2.021.

Concluido el concurso de traslados de Interventores del Grupo B, procede que esta entidad local realice las siguientes actuaciones:

1º.- Proceder a modificar inicialmente la Plantilla Orgánica para crear el puesto de Interventor nivel A cuyo procedimiento de provisión será el de promoción interna restringida del artículo 15.6 del Texto Refundido del Estatuto del Personal de las Administraciones Públicas de Navarra.

2º.- Realizar las modificaciones oportunas en la Plantilla Orgánica vigente.

Son de aplicación además de los artículos mencionados:

- Artículo 235 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra*
- Los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 por el que se aprueba el texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra*

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente las modificaciones de plantilla orgánica del ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para 2021, que se detallan:

- *Creación de puesto de Interventor 1 plaza Nivel A. Siendo el procedimiento de provisión el de promoción interna restringida prevista en el art. 15.6 del decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Se adecúan las retribuciones a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Foral 6/1990 en relación a complemento de incompatibilidad.*
- *Puesto de Intervención de Nivel B: se añade en plantilla que ya no se encuentra vacante, sino activo. Y se añade que el puesto queda “a extinguir”. En previsión de que la persona que actualmente ocupa la plaza va a promocionar*
- *En el apartado relación nominal:*
 - o *Se reconoce como personal funcionario desempeñando el puesto de Intervención a Dña Elisa García Leranoz*
 - o *Se ubica a Dña Susana Arana en la plaza de su propiedad de Oficial Administrativo*
- *El apartado de personal funcionario habilitado quedaría suprimido*
- *En el apartado de personal temporal el apartado que contempla Dña Marta Echarri quedaría suprimido.*

2º.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, por plazo de quince días hábiles, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento.

3º.- El acuerdo se considerará efectivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.”

El corporativo D. Jabi Arakama expone que ya en el contexto de los Presupuestos se preveía la conveniencia de elaboración de un estudio sobre la atención en euskera en el ayuntamiento. Recordatorio para que la plantilla pueda ir reflejando la voluntad del ayuntamiento de garantizar un servicio digno en euskera.

Añade asimismo, que se está trabajando en la elaboración de una ordenanza de lenguaje inclusivo, y la redacción de la plantilla podría mejorarse desde este aspecto en la siguiente plantilla orgánica.

El Sr. Alcalde en relación al estudio sobre necesidad de conocimiento de euskera de los diferentes puestos, ya existe un estudio elaborado por el Técnico de euskera anterior, aunque quedaría pendiente el relativo al personal de la Escuela de música. Se prevé la elaboración del estudio y se le trasladó al nuevo técnico de euskera aunque todavía no se ha llevado a efecto.

El corporativo D. Manuel Ayechu comenta que se trata de aprobar a propuesta de acuerdo que se presenta, y en relación a la otra parte del discurso no están del todo de acuerdo con el mismo ya que consideran que la realidad social lingüística de Puente la Reina no es la que se intenta describir.

El Sr. Alcalde responde que puede que la realidad socio lingüística cambie, en las matriculaciones en los Colegios ya se está dando.

Se emiten diversas opiniones al respecto y se somete a votación la propuesta de acuerdo siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

3º.- Aprobación si procede de Convenio entre Dirección General de Administración Local y Despoblación y el Ayuntamiento para la realización de pruebas de promoción a nivel A del puesto de Interventor Grupo B de dicha entidad local./ Onartzea, hala badagokio, prozeduraren kudeaketa-gomendioa Toki Administraziooko Zuzendaritzara ematea kontu-hartzailearen lanpostua A mailara igotzeko.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Ley foral 4/2019 señala que resuelto el concurso de méritos, los puestos de interventor del grupo B desempeñados por funcionarios habilitados, y que dispongan de una titulación de nivel A podrán promocionar al grupo A mediante superación de pruebas selectivas restringidas.

SEGUNDO.- Corresponde al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares la competencia para realizar la convocatoria de las pruebas. No obstante por razones de eficacia y cooperación, se considera adecuado que sea la Dirección General de Administración Local y Despoblación quien realice la promoción de nivel.

En virtud de lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la firma de CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE PROMOCIÓN A NIVEL A DEL PUESTO DE INTERVENTOR GRUPO B DE DICHA ENTIDAD LOCAL.

REUNIDOS

De una parte: Oihan Mendo Goñi en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares actuando en nombre y representación de dicha Entidad Local en virtud de la habilitación conferida al efecto por Acuerdo de pleno de fecha de 15 de Junio de 2.019.

De otra parte. Don Jesús María Rodríguez Gómez, en su calidad de Director General de Administración Local y Despoblación, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Foral 263/2019 de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio que tiene por objeto encomendar a la Dirección General de Administración Local y Despoblación la realización de la convocatoria para la promoción a nivel A del puesto de Interventor grupo B del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

EXPONEN

I.- Que la Disposición Transitoria Quinta de la Ley foral 4/2019 señala en sus apartados 2 y 3 que resuelto el concurso de méritos y en el plazo de seis meses, los puestos de Interventor del grupo B que estén desempeñados por funcionarios habilitados de dicho grupo pero que ostenten una titulación de nivel A, serán encuadrados en el grupo A y que los funcionarios habilitados del grupo B que dispusieran de una titulación de nivel A podrán promocionar al grupo A, mediante la superación de las pruebas selectivas restringidas al ámbito de cada entidad local, conforme con lo dispuesto en el artículo 15.6 del Decreto Foral legislativo 251/1993 de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

II.- Que concluido en concurso de traslado de Interventores Grupo B de las Entidades Locales de Navarra y una vez que todos ellos han tomado posesión de las plazas adjudicadas, son varias las Entidades Locales que deben realizar la correspondiente promoción a Nivel A para funcionarios con el puesto de Interventor Grupo B.

III.- Que corresponde al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares la competencia para realizar la convocatoria de pruebas de promoción de sus funcionarios pero dado que son varias las Entidades Locales que tienen que realizar los procesos de promoción a Nivel A del puesto de Interventor Grupo B se considera que, por razones de eficacia y cooperación, es procedente que sea la Dirección General de Administración Local y Despoblación, que cuenta con los medios técnicos y materiales adecuados, quien realice la promoción de nivel conjuntamente para todas las Entidades Locales interesadas y en una sola convocatoria

IV.- El presente Convenio se celebra al amparo de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y resto de normativa de aplicación.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del convenio.

La Dirección General de Administración Local y Despoblación convocará las pruebas selectivas para la promoción a Nivel A de Interventor Grupo B del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares. Esta labor abarcará todo el proceso de selección que incluye: trabajos preparatorios, convocatoria, recogida de solicitudes, realización de pruebas selectivas y calificación de los aspirantes en el procedimiento.

Incluirá en su caso, la tramitación y resolución de las reclamaciones y recursos que puedan derivar del procedimiento de selección.

Una vez concluido el procedimiento selectivo corresponderá la designación y nombramiento como Interventor Nivel A al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

Dicho nombramiento deberá publicarse en el BON

Segunda.- Obligaciones de las partes.

1.- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares se compromete a modificar su Plantilla Orgánica para crear la plaza de Interventor A y establecer que la forma de acceso es la de promoción interna restringida según el 15.6 del Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en aplicación de lo establecido en la disposición Transitoria Quinta de la Ley Foral 4/2019, de reforma de la Administración Local de Navarra.

2.- El procedimiento de selección que corresponde realizar a la Dirección General de Administración Local y Despoblación se realizará mediante convocatoria de pruebas selectivas restringidas al personal funcionario que ocupa el puesto de Interventor Nivel B en el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

En la convocatoria se garantizarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El Tribunal calificador de la convocatoria será designado por la Dirección General de Administración Local y Despoblación y en él participarán representantes de las Entidades locales.

Tercera.- Vigencia del convenio

La duración del presente convenio será hasta que se resuelva la convocatoria para la promoción a nivel A del puesto de Intervención Grupo B del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

Cuarta.- Resolución del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) Una decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- c) Cualquier otra causa distinta de la anterior prevista en otras leyes.

Quinta.- Carácter del Convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes sobre la ejecución y cumplimiento del convenio que no puedan solventarse entre ellas se resolverán por los órganos de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, de conformidad con su Ley reguladora.

Y en prueba de conformidad las partes otorgantes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

2º.- Facultar a la Alcaldía del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para la firma del convenio así como cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

El corporativo D. Manuel Ayechu pregunta qué ocurriría si la actual interventora no supera la prueba de promoción. Se responde desde Secretaría lo previsto en la Ley Foral 4/2019 de 4 de febrero de reforma de la Administración Local de Navarra. En su disposición transitoria quinta,

Acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha de 23 de junio de 2021, aprobada en sesión plenaria de fecha de 15 de julio de 2021.

se mantendrán como situación personal a extinguir los puestos de Interventor del grupo B desempeñados por funcionarios habilitados por la Comunidad Foral que no hubieran superado las pruebas selectivas.

Se somete el acuerdo a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veinte horas y veintisiete minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.